Adenda N° 01/15 al Contrato N° 16/14

Contratación Directa PPI N° 02/2014
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET CON CONTRATO PLURIANUAL"
ID N° 270.769
Proyecto Inclusión de la Agricultura Familiar en Cadenas de Valor (Proyecto Paraguay Inclusivo)

EL MINISTERIO AGRICULTURA Y GANADERÍA, a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos – DINCAP, con domicilio en la calle Nuestra Señora del Carmen N° 505 esq. Soldado Desconocido, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado en este acto, por el **Ing. Agr. CESAR DUARTE RIVEROS** con C.I. Nº 649.896, en su carácter de Director General, en adelante denominado la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra parte la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A** (T**ELECEL S.A.).**, con RUC Nº 80000519-8, domiciliada en Zavalas Cue e/ Artillería de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay; representada para este acto por el **Sr. CARLOS ROBERTO DIAZ ROSSI**, con C.I. N° 1.341.551 y el **Sr. MAXIMILIANO ANDRES BELLASSAI ALONSO,** con C.I. N° 1.373.589, en su carácter de Representante Legal; en adelante denominado el "**PROVEEDOR"**, y denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, de común acuerdo, convienen en celebrar la presente Adenda la cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECENTES

En fecha 23 junio del 2014, fue suscrito entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, para el **PROYECTO PARAGUAY INCLUSIVO** y la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A (T**ELECEL S.A.)., el Contrato N° 16/14, en el marco del llamado **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET CON CONTRATO PLURIANUAL – ID N° 270.769" BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PPI N° 02/2014**.----------

BASE LEGAL

Se establece que EL CONTRATO y la presente ADENDA se encuentran regulados por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, así mismo, se advierte que la Adenda fue autorizada por Resolución N° 835 de fecha 22 de mayo de 2015.----------

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Las partes acuerdan la modificación de la Clausula 5 a los efectos de ampliar el monto por la suma de **Gs. 600.000** (**Guaraníes seiscientos mil**), en el marco del Contrato N° 16/2014.----------

VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes acuerdan la modificación de la Clausula 6. VIGENCIA DEL CONTRATO, a los efectos de ampliar la vigencia hasta el **22 de julio de 2015**..----------

DE LAS DEMÁS CLAUSULAS DEL CONTRATO

Queda claramente establecido que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones del Contrato, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente Adenda.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay, el día 22 del mes de **mayo** del año **dos mil quince**.----------

.....
Sr. MAXIMILIANO ANDRES BELLASSAI ALONSO
PROVEEDOR
Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

.....
Ing. Agr. CESAR DUARTE RIVEROS
CONTRATANTE

.....
Sr. CARLOS ROBERTO DIAZ ROSSI
PROVEEDOR
Carlos Diaz
Apoderado
Telecel S.A.